

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 10 de Enero de 1995

Señorita
Francisca Changkuón Amén
Presidenta de
VOMAL S.A.
Ciudad.-

Señorita Presidenta:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de compañías, los Estatutos Sociales y el Reglamento dictado por el Señor Superintendente de Compañías para este tipo de informe, en mi calidad de Comisario de VOMAL S.A., me cumple expresarle lo siguiente:

- 1.- El presente informe corresponde a mi actividad anual desarrollada como Comisario de la Compañía en el ejercicio de 1.994.
- 2.- Tanto Usted Señorita Presidenta como el Señor Luis Renella Changkuón, en su calidad de Gerente General han realizado su gestión administrativa con apego a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Código de Comercio y más normas legales, estatutarias y reglamentarias. Tales personas también han desempeñado su labor administrativa cumpliendo las políticas y resoluciones emanadas de la Junta General de Socios.
- 3.- Del exámen de la forma en que se han desarrollado los negocios sociales, he podido apreciar el eficiente desempeño y positiva colaboración del Señor Gerente General en el cumplimiento de sus funciones administrativas, gracias a lo cual se ha podido lograr los resultados exitosos reflejados en los Estados Financieros de la compañía.
- 4.- Del exámen de los libros de Actas de Juntas Generales, libros talonarios, de participaciones y socios, comprobantes y libros de contabilidad, he podido apreciar que se lleva de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Compañías y más disposiciones legales y reglamentarias. Tales instrumentos se encuentran adecuadamente conservados bajo la responsabilidad del Gerente General de la Compañía.



- 5.- Tanto la conservación como la custodia de los Bienes Patrimoniales de la compañía, se encuentran adecuadamente preservados, existiendo pólizas de seguros eficientemente contratados, para cubrir los riesgos que normalmente se presentan en el giro normal ordinario de la compañía, no existiendo peligro de destrucción, sustracción, ni deterioro.
- 6.- El suscrito Comisario ha fiscalizado en todas sus partes la administración de la compañía, y ha velado porque tal administración se ajuste a los requisitos legales y a las normas de una buena administración. En general, ha observado lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías, adoptando las acciones que ha considerado procedentes al interés de la compañía.
- 7.- Las medidas administrativas de control interno relativas a ingresos y egresos, cancelación de facturas, ingresos de caja, etc., han sido aplicadas en forma eficiente, en resguardo de los intereses patrimoniales de Vomal S.A.
- 8.- Los Estados Financieros reflejan la posición de la compañía, de su actividad económica, y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad sin que el suscrito haya podido apreciar contradicciones, divergencias, ni aspecto alguno que carezca del debido soporte contable.

Si se efectúa comparación de los dos últimos ejercicios económicos, se puede apreciar lo siguiente:

- a) El volumen de ingresos permanecen igual en el mismo porcentaje del ejercicio económico anterior.
- b) Durante este periodo la compañía no produjo resultados.
- c) Los Gastos Operacionales mantuvieron la misma relación porcentual que el ejercicio económico anterior, a pesar de haberse reducido los costos financieros.
- d) Los Estados Sociales no contemplan la existencia de garantías para el desempeño de funciones administrativas en la compañía. Debo indicar que en la convocatoria formulada a los socios para la realización de la próxima Junta General, no existen omisiones en el orden del día.



26 ABR 1995

Por último, considero que la posición financiera de la compañía ha mejorado en los últimos doce meses y que, de no existir cambios sustanciales en los variables económicos del país durante 1.995, la compañía podrá superar los resultados logrados del año anterior.

Puedo a usted presentar a consideración de la Junta General Ordinaria de Socios el presente Informe que, en calidad de Comisario de la compañía presento para los fines legales pertinentes.


Anselmo Chang Vega
COMISARIO



26 ABR 1995